

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 1.535/2024

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, el día 22 de marzo de dos mil cuatro, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente GEX 2024/3285, en su modalidad de crédito extraordinario y Suplemento de crédito del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2024, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones presupuestarias**

a) Crédito extraordinario:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1710/62501	SUSTITUCIÓN SUELO PARQUE INFANTIL	44.739,75
1530/63201	BÁSCULA MUNICIPAL POLÍGONO INDUSTRIAL CAMINO MORENTE	191.377,45
1530/76100	APORTACIÓN MUNICIPAL PLANES PROVINCIALES 2020/2023	138.175,80
1350/62400	ADQUISICIÓN MOTO PROTECCIÓN CIVIL	2.500,00
TOTAL		376.793,00

b) Suplemento de crédito:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1530/61905	MATERIALES PFEA CALLE PINTOR RODRÍGUEZ LUNA	18.493,30
1530/61904	MATERIALES PFEA CALLE SANTOS ISASA	56.954,22
9200/64100	SERVICIOS GENERALES. APLICACIONES INFORMÁTICAS	20.000,00
TOTAL		95.447,52

**Financiación**

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	472.240,52
TOTAL		472.240,52

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montoro, 24 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Amo Camino.